

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintiséis de abril de dos mil veintiuno

Rad. 2021-00031

Se requiere al gestor judicial del demandante, a fin de que averigüe ante la Oficina de Registro de instrumentos Públicos Zona Norte de la Ciudad de Bogotá D.C., lo atinente al registro de la medida de embargo de los inmuebles con folios de matrículas Nos 50N-20057509 y 50N-20057364.

Para tal efecto, se le concede el termino de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto, so pena de aplicarse el desistimiento tácito, para la práctica de estas medidas, en los términos que dispone el artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c34d6c3cb9fc6a703bf556632541d44a13c2a8b4f52660f26ee877fe51e6d
c7d**

Documento generado en 26/04/2021 05:10:04 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>